



Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. N°	11040425
EXP. N°	04366398



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°488 -2026-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 17 SEP 2026

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 445-2026-GRJ/GRI de fecha de emisión 11 de setiembre de 2026; Informe Técnico N° 2004-2026-GRJ/GRI/SGSLO de fecha de recepción 11 de setiembre de 2026; Carta N° 541-2026-SGSLO-DJPT, fecha 20 de agosto de 2026; Carta N° 007-2026-ING.SUPERVISOR-LRP, de fecha 14 de agosto de 2026; Carta N° 2348-2026-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha de recepción 12 de agosto de 2026; informe técnico N° 432-2026-GRJ/GRI/SGO de fecha 16 de junio de 2026; Memorando N° 2552-2026-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 10 de junio de 2026; Carta N° 04-2026-ING.SUPERVISOR DE OBRA-LRP de fecha 05 de junio de 2026; Carta N° 1195-2026-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 18 de mayo de 2026; Memorando N° 736-2026-GRJ/GRI/SGO de fecha 20 de abril de 2026; Memorando N° 1556-2026-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 16 de abril de 2026; Carta N° 156-2026-SGSLO-DJPT, fecha 16 de abril de 2026; Carta N° 02-2026-ING. SUPERVISOR-LRP, de fecha 13 de abril de 2026; Carta N° 389-2026-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 11 de febrero de 2026; Memorando N° 61-2026-GRJ/GRI/SGO de fecha 26 de enero de 2026; Carta N° 059-2025-JCTB-RO, de fecha 14 de noviembre de 2025; y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la misión de promover el desarrollo y la economía regional, fomentar las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, y garantizar el pleno ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes. En este marco competencial, y en estricta observancia del artículo 35, apartado d) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y del artículo 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se faculta a los Gobiernos Regionales a promover y ejecutar inversiones públicas de ámbito regional, incluyendo proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos, con el fin de asegurar un desarrollo integral sostenible, la competitividad y la dinamización de mercados;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 282-2024-G.R.-JUNÍN/GRI de fecha 03 de mayo del 2024 se aprueba el Expediente Técnico Reformulado de la IOARR denominado: "REMDELACIÓN DE ALCANTARILLA; REPARACION DEL PTAR; CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) CENTRO POBLADO HUAYRE DISTRITO DE JUNÍN, PROVINCIA DE JUNÍN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N° 2586658, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios por la modalidad de ejecución de administración Directa, con el presupuesto vigente al mes de abril del 2024 y con un presupuesto total de inversión de S/. 1,700,975.16 (Un Millón Setecientos Mil Novecientos Setenta y Cinco con 16/100 soles);



Gobierno Regional Junín

Que, mediante Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de obras públicas por administración directa", prescribe que:

"(...)

7.4. CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA

En la fecha de la culminación de la ejecución de la obra, el residente de obra anota el hecho en el cuaderno de obra y solicita al inspector o supervisor de obra para que en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario siguientes a la anotación señalada, corrobore el cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y las modificaciones aprobadas. De encontrarlo conforme, se anota en el cuaderno de obra y comunica formalmente a la Unidad Orgánica responsable, de acuerdo con las funciones designadas por la entidad, para que en un plazo de cinco (5) días calendario siguientes designe al Comité de Culminación y Liquidación de la ejecución de la obra.

7.4.1 Comité de Culminación y Liquidación de la obra

La OAD de la entidad propondrá a la Gerencia General de la entidad o la que haga sus veces, el Comité de Culminación y Liquidación de la obra, a fin de que el Titular de la entidad designe al comité mediante acto resolutivo, el cual debe estar conformado por profesionales colegiados con habilidad vigente en sus respectivos Colegios Profesionales, de acuerdo con el detalle siguiente:

- Un (1) profesional relacionado al tipo de la obra ejecutada (ingeniero o arquitecto), quien presidirá la comisión;
- Al menos un (1) ingeniero o profesional afín a la naturaleza de la obra ejecutada;
- Al menos un (1) contador público colegiado;
- El residente de la obra;
- El inspector o supervisor de obra. (...)"

Que, a través del Asiento N° 391 del cuaderno de obra, de fecha 31 de octubre de 2025, suscrito por el Ing. Jean Carlos Torres Berrocal, en su condición de Residente de obra, anota lo siguiente:

"(...)

Se comunica a la supervisión la culminación de las partidas propuestas en obra. Asimismo, señalo la conformidad del mismo. La ejecución alcanzada es de 94.71%, con un saldo del 5.29%. (...)"

Que, a través del Asiento N° 392 del cuaderno de obra, del 31 de octubre de 2025, suscrito por el Ing. Liborio Rivera Pacheco, en su condición de supervisor de obra, informa lo siguiente:

"(...)

Procedí a revisar y dar conformidad a las partidas ejecutadas que se detallan a continuación, ejecución alcanzada al 94.71%, con un saldo del 5.29%. (...)"

Que, mediante Carta N° 059-2025-JCTB-RO, de fecha 14 de noviembre de 2025 que contiene el Informe Técnico N° 059-2025-JCTB-RO, suscrito por el Ing. Jean Carlos Torres Berrocal, Residente de Obra, remite el informe final de ejecución de la IOARR: "REMEDIACIÓN DE ALCANTARILLA; REPARACIÓN DE PTAR; CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL(LA) CENTRO POBLADO HUAYRE DISTRITO DE JUNÍN, PROVINCIA JUNÍN, DEPARTAMENTO JUNÍN", con CUI N° 2586658;





Gobierno Regional Junín

Que, mediante Memorando N° 61-2026-GRJ/GRI/SGO de fecha 26 de enero de 2026, el Sub Gerente de Obras, remite el informe final de ejecución de la IOARR, para su evaluación y pronunciamiento correspondiente;

Que, mediante Carta N° 389-2026-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 11 de febrero de 2026, el Ing. Hugo Vilcahuaman Tadeo, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite el informe final de ejecución de la IOARR, al supervisor de obra, para su evaluación y pronunciamiento correspondiente;

Que, mediante Carta N° 02-2026-ING. SUPERVISOR-LRP, de fecha 13 de abril de 2026, el ing. Liborio Rivera Pacheco, supervisor de obra, solicita conformar el comité de culminación y liquidación de obra;

Que, mediante Carta N° 156-2026-SGSLO-DJPT, fecha 16 de abril de 2026, el Arq. Danny Pérez Tueros de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, remite la conformidad otorgada por el Supervisor de Obra al Informe Final de Ejecución de Obra;

Que, mediante Memorando N° 1556-2026-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 16 de abril de 2026, el Ing. Hugo Vilcahuaman Tadeo, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Sub Gerencia de Obras, la conformidad otorgada por el supervisor de obra al informe final;

Que, mediante Memorando N° 736-2026-GRJ/GRI/SGO de fecha 20 de abril de 2026, la Arq. Beatriz Carrión Huamán en su condición de Sub Gerente de Obras, remite la solicitud de conformación del comité de culminación y liquidación de obra;

Que, mediante Carta N° 1195-2026-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 18 de mayo de 2026, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, remite para pronunciamiento del supervisor de obra, la solicitud de conformación del comité de culminación y liquidación de obra;

Que, mediante Carta N° 04-2026-ING.SUPERVISOR DE OBRA-LRP de fecha 05 de junio de 2026, el Ing. Liborio Rivera Pacheco, en su condición de supervisor de obra, señala que no cuenta con vínculo contractual con la entidad;

Que, mediante memorando N° 2552-2026-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 10 de junio de 2026, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, remite pronunciamiento del Supervisor de Obra, mediante el cual recomienda la designación de un nuevo Inspector de Obra;

Que, mediante informe técnico N° 432-2026-GRJ/GRI/SGO de fecha 16 de junio de 2026 el Ing. Royer E. Román Lizarbe en su condición de Sub Gerente de Obras, recomienda designar al inspector de Obra, y conformar el comité de culminación y liquidación de obra;

Que, mediante Carta N° 2348-2026-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha de recepción 12 de agosto de 2026, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita al Supervisor de Obra emitir pronunciamiento respecto de la conformación del Comité de Culminación y Liquidación de Obra;





Gobierno Regional Junín



Que, mediante Carta N° 007-2026-ING.SUPERVISOR-LRP, de fecha 14 de agosto de 2026 que contiene el informe técnico N°009-2026-ING.SUPERVISOR-LRP el supervisor de obra, otorga aprobación al informe final y solicita conformación del comité de culminación señalando que la obra se encuentra físicamente culminada, operativa y en funcionamiento. La ejecución acumulada de la obra alcanza el 94.71%, registrándose un saldo del 5.29%, debido principalmente a la existencia de partidas y metrados que no fueron ejecutados en su totalidad, entre ellas determinados buzones, conexiones domiciliarias, tuberías y otras partidas con ejecución parcial o nula;



Que, mediante Carta N° 541-2026-SGSLO-DJPT, fecha 20 de agosto de 2026, el Arq. Danny Pérez Tueros de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, remite la solicitud de conformación Comité de culminación y liquidación de obra, vía acto resolutivo;

Que, mediante con Informe Técnico N° 2004-2026-GRJ/GRI/SGSLO de fecha de recepción 11 de setiembre de 2026, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, comunica la culminación de la IOARR y solicita conformar el Comité de culminación y liquidación de obra, vía acto resolutivo, proponiendo a los miembros que integraran el mencionado comité, sustentando lo siguiente:

"(...)

En merito a lo señalado; habiéndose revisado los documentos presentados por la Sub Gerencia de Obras, así como al cumplimiento de la DIRECTIVA N°17-2023-CG/GMPL-"EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", se propone a los siguientes miembros para conformar el Comité de Culminación y Liquidación de Obra:

PRESIDENTE :	ING. NILTON CASQUI RIOS Personal CAS de la SGSLO
MIEMBRO 01 :	ING. ROLANDO CAMPOS ACEVEDO Personal CAS de la SGO
MIEMBRO 02 :	CPC. DEYSI OLIVERA PRIETO Personal de Planta de la SGSLO
MIEMBRO 03 :	ING. JEAN CARLOS TORRES BERROCAL Residente de Obra
MIEMBRO 04 :	ING. LIBORIO RIVERA PACHECO Supervisor de Obra

(...)

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se concluye que el proyecto denominado "REMODELACIÓN DE ALCANTARILLA; REPARACIÓN DE PTAR; CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) CENTRO POBLADO HUAYRE, DISTRITO DE JUNÍN, PROVINCIA DE JUNÍN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N.° 2586658, culminó su ejecución física el 31 de octubre de 2025, conforme a lo consignado en el Asiento N.° 391 del cuaderno de obra. Asimismo, dicha culminación fue verificada por el Supervisor de Obra mediante el Asiento N.° 392, de fecha 31 de octubre de 2025. (...)"

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante el Informe Técnico N° 445 - 2026-GRJ/GRI de fecha de emisión 11 de setiembre de 2026, otorga procedencia a la designación del Comité de Culminación y Liquidación de Obra, a fin de que se emita el acto resolutivo correspondiente, conforme a lo establecido en la DIRECTIVA N° 017-2023-





Gobierno Regional Junín

**CG/GMPL – EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA” ITEM 7.4
CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA;**

Que, de la documentación que obra en el expediente administrativo, se advierte que la IOARR presenta una ejecución acumulada del 94.71 %, quedando un saldo del 5.29 % correspondiente a partidas y/o metrados no ejecutados; asimismo, mediante los Asientos N° 391 y 392 del Cuaderno de Obra y la Carta N° 007-2026-ING.SUPERVISOR-LRP, el Supervisor de Obra dejó constancia de la culminación física, operatividad y funcionamiento de la infraestructura; por lo que corresponde que, en la etapa de culminación y liquidación, el Comité designado proceda con la constatación física de la obra, la verificación y sinceramiento técnico de las partidas y metrados efectivamente ejecutados, así como con la determinación del saldo técnico y financiero que corresponda, en cumplimiento del procedimiento regulado en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL;



Que, en tal sentido, conforme a los informes de la Sub Gerencia de Obras, del Supervisor de Obra y de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, es procedente la emisión del acto resolutivo de designación del Comité de Culminación y Liquidación de Obra de la IOARR: “REMODELACIÓN DE ALCANTARILLA; REPARACIÓN DE PTAR; CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL(LA) CENTRO POBLADO HUAYRE DISTRITO DE JUNÍN, PROVINCIA JUNÍN, DEPARTAMENTO JUNÍN”, con CUI N.° 2586658, de conformidad con la propuesta contenida en el Informe Técnico N° 2004-2026-GRJ/GRI/SGSLO.



Que, con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica esta última en merito a dar formalidad legal del acto y mas no del contenido, basados a los principios jurídicos de veracidad, buena fe procedimental y principio de confianza;



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Directiva N° 017-2023-CG/GMPL. - “Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa” y la Resolución Ejecutiva Regional N° 172-2024-GRJ/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a los miembros del comité de culminación y liquidación de obra de la IOARR: “REMODELACIÓN DE ALCANTARILLA; REPARACION DE PTAR; CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL(LA) CENTRO POBLADO HUAYRE DISTRITO DE JUNÍN, PROVINCIA JUNÍN, DEPARTAMENTO JUNÍN”, con CUI N° 2586658, el mismo que está integrado por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE :	ING. NILTON CASQUI RIOS Personal CAS de la SGSLO
MIEMBRO 01 :	ING. ROLANDO CAMPOS ACEVEDO Personal CAS de la SGO
MIEMBRO 02 :	CPC. DEYSI OLIVERA PRIETO Personal de Planta de la SGSLO



Gobierno Regional Junín



MIEMBRO 03 : **ING. JEAN CARLOS TORRES BERROCAL**
Residente de Obra

MIEMBRO 04 : **ING. LIBORIO RIVERA PACHECO**
Supervisor de Obra

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el Comité de Culminación y Liquidación Obra designado en el artículo precedente, dentro de un plazo de quince (15) días calendario siguientes a su designación, proceda conforme al numeral 7.4.4 de la Directiva N° 017-2023-CG/GPROD, a la recepción del Informe Final de Obra y del Informe Final de Liquidación, a la verificación del funcionamiento de la infraestructura, a la realización de las pruebas operativas que resulten necesarias, a la verificación de los trabajos ejecutados y su conformidad con los planos y especificaciones técnicas del Expediente Técnico, y demás acciones que correspondan conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL. - "Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a los miembros del Comité que, deberán participar directamente en el acto de culminación y liquidación de obra, a fin de formular las observaciones que hubiese durante su desarrollo, siendo la participación personal e intransferible.



ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los integrantes del Comité designado; a la Sub Gerencia de Obras; Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

ING. FRANK GONZALES QUISPE
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 17 SEP 23

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)